

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto 2259/2021, de 6 de mayo, del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

«1.º Rectificar el error material advertido en el decreto 2037/2021, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 105, de 4 de mayo de 2021), de aprobación de la relación provisional completa de admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, por el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de una plaza de Coordinación del Servicio de Emergencias, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en el sentido que se indica:

En su parte dispositiva, donde dice:

“4.º Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que a continuación se relacionan:

(...)

— Vocales:

- Titular: don Jesús Serrano Pérez, subinspector del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte. Suplente: don Juan Manuel García Muñoz, oficial del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte.
- Titular: don Miguel Mateos Rocha, oficial del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte. Suplente: don Raúl Cuevas del Pino, oficial del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte.
- Titular: doña Silvia Granados Ulecia, administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente: doña Trinidad Muñoz García, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.

Debe decir:

“4.º Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que a continuación se relacionan:

(...)

— Vocales:

- Titular: don Jesús Serrano Pérez, subinspector del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte. Suplente: don Juan Manuel García Muñoz, oficial del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte.
- Titular: don Miguel Mateos Rocha, oficial del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte. Suplente: don Raúl Cuevas del Pino, oficial del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte.
- Titular: doña Silvia Granados Ulecia, administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente: doña Trinidad Muñoz García, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Titular: doña María A. García Blázquez, administrativo-jefe de Negociado del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente: doña Mercedes Figueroa Villaluenga, administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.

2.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

3.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás

concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)».

En Boadilla del Monte, 7 de mayo de 2021.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(01/16.725/21)

